

CIRCULAR

Radicado: 2022514046

Fecha: 3/06/2022 2:53:46 P. M.

Proceso: 10000 CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Destino: OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA

Asunto: CIRCULAR No. 144 DE 2022



CIRCULAR No. 144 DE 2022

DE: SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES – CRC

PARA: OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA

Referencia: Disposiciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2969 del 1 de junio 2022

La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en ejercicio de las funciones y facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009¹, modificada por la Ley 1978 de 2019, se permite informar a los operadores del servicio de televisión abierta, las disposiciones que ha adoptado el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante la Resolución CNE 2969 del 1 de junio de 2022 "*Por la cual se asignan espacios en los medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético, entre los candidatos a la Presidencia de la República, que pasaron a segunda vuelta, para el período constitucional 2022-2026.*".

De conformidad con lo anterior, la CRC señala que ha publicado en la página web de la Entidad www.crccom.gov.co el texto de la citada resolución para conocimiento de los operadores del servicio de televisión abierta.

La presente Circular fue aprobada por la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC según consta en Acta No. 39 del 3 de junio de 2022.

Cordial saludo,

ERNESTO PAUL OROZCO OROZCO
Comisionado Contenidos Audiovisuales

SERGIO URQUIJO MORALES
Comisionado (E) Contenidos Audiovisuales

Proyectado por: Mariana Sarmiento Argüello
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello/Ricardo Ramírez Hernández

¹ Específicamente de aquellas establecidas en los numerales 25 y 28 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009.